

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR IBERDROLA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Iberdrola, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A. (la “Sociedad”) ha acordado convocar Junta General de Accionistas de la Sociedad que, previsiblemente, se celebrará el viernes 18 de junio de 2021, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Cuentas anuales 2020.
2. Informes de gestión 2020.
3. Estado de información no financiera 2020.
4. Gestión social y actuación del Consejo de Administración en 2020.
5. Reforma del Preámbulo y modificación de los artículos 1, 4, 8, 9, 12, 14, 15, 17, 19, 21, 23, 24, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 49 de los Estatutos Sociales para actualizar la denominación del Sistema de gobernanza y sostenibilidad e incorporación de otras mejoras técnicas.
6. Modificación del artículo 10 de los Estatutos Sociales para reflejar la cifra de capital social resultante de su reducción mediante la amortización de un máximo de 178.156.000 acciones propias (2,776 % del capital social).
7. Modificación de los artículos 12, 17, 28, 33, 39, 40 y 41 de los Estatutos Sociales para adaptar su contenido a la nueva normativa relativa al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas.
8. Modificación de los artículos 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26 y 27 de los Estatutos Sociales para regular la asistencia telemática a la Junta General de Accionistas.
9. Modificación del artículo 32 de los Estatutos Sociales para incorporar a la norma estatutaria la aprobación de un plan de acción climática.
10. Modificación de los artículos 35 y 36 de los Estatutos Sociales para actualizar el régimen relativo a las formas de celebración de las reuniones del Consejo de Administración y de sus comisiones.
11. Modificación de los artículos 53 y 54 de los Estatutos Sociales y adición de seis nuevos artículos estatutarios numerados del 55 al 60, reorganizando los capítulos del Título V, para desarrollar la regulación de la formulación, verificación y aprobación de la información financiera y no financiera anual.
12. Modificación de los artículos 55 y 56 de los Estatutos Sociales, que pasarán a ser los artículos 61 y 62, para introducir mejoras técnicas y agruparlos en un nuevo Título VI.
13. Modificación de los artículos 4, 6, 7, 8, 9, 19, 20, 28, 29, 30, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de la Junta General de Accionistas para actualizar la denominación del Sistema de gobernanza y sostenibilidad e introducir otras mejoras técnicas.
14. Modificación de los artículos 9 y 20 del Reglamento de la Junta General de Accionistas para adaptar su contenido a la nueva normativa relativa al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas.

15. Modificación de los artículos 11, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 40 y 43 del Reglamento de la Junta General de Accionistas y adición de un nuevo artículo 37 para desarrollar la regulación de la asistencia telemática y numeración del articulado.
16. Política de remuneraciones de los consejeros.
17. Aplicación del resultado y distribución del dividendo 2020, cuyo pago complementario se llevará a cabo en el marco del sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible".
18. Primer aumento de capital liberado por un valor de mercado de referencia máximo de 1.725 millones de euros con el objeto de implementar el sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible".
19. Segundo aumento de capital liberado por un valor de mercado de referencia máximo de 1.250 millones de euros con el objeto de implementar el sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible".
20. Reección de don Juan Manuel González Serna como consejero independiente.
21. Reección de don Francisco Martínez Córcoles como consejero ejecutivo.
22. Ratificación y reelección de don Ángel Jesús Acebes Paniagua como consejero independiente.
23. Determinación del número de miembros del Consejo de Administración en catorce.
24. Autorización para emitir obligaciones o bonos simples y otros valores de renta fija, no canjeables ni convertibles en acciones, con el límite de 6.000 millones de euros para pagarés y de 30.000 millones de euros para otros valores de renta fija, así como para garantizar las emisiones de sociedades dependientes.
25. Delegación de facultades para formalizar y elevar a público los acuerdos que se adopten.
26. Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros 2020.
27. Política de acción climática.

El anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas se publicará en los próximos días en los términos previstos en la ley y en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad.

El secretario del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de mayo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

---

## AVISO

### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR IBERDROLA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Iberdrola, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"El Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. ("Iberdrola" o la "Sociedad") ha acordado llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias (el "Programa de Recompra") de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de abril de 2018 bajo el punto número doce del orden del día.

El Programa de Recompra se efectúa al amparo de lo previsto en el Reglamento (UE) n° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) n° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el "Reglamento Delegado 2016/1052"), con la finalidad de reducir el capital social de la Sociedad, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas convocada por el Consejo de Administración en el día de hoy para su celebración los días 17 o 18 de junio de 2021 en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en los términos que esta acuerde.

El Programa de Recompra afectará a un máximo de 15 millones de acciones, representativas del 0,234 %, aproximadamente, del capital social de Iberdrola a la fecha de esta comunicación, y su importe monetario máximo asciende a 195 millones de euros. El Programa de Recompra será llevado a cabo en los siguientes términos:

- (a) Las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del *Reglamento Delegado 2016/1052*. En particular, en lo que se refiere al precio, la Sociedad no comprará acciones a un precio superior al más elevado de los importes siguientes: (i) el precio de la última operación independiente; o (ii) el correspondiente a la oferta independiente más alta de ese momento en los centros de negociación donde se efectúe la compra.

En cuanto al volumen, Iberdrola no comprará en cualquier día de negociación más del 25 % del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra, el cual se basará, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.3.a) del *Reglamento Delegado 2016/1052*, en el volumen diario medio negociado durante el mes que precede al de la publicación de esta comunicación. A estos efectos, se acompaña como Anexo el volumen máximo fijo que resultará aplicable durante la vigencia del Programa de Recompra a cada centro de negociación donde está previsto que se efectúen las compras de acciones propias.

- (b) El Programa de Recompra comenzará el 12 de mayo de 2021 y permanecerá vigente hasta el 10 de junio de 2021.

No obstante lo anterior, Iberdrola se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su indicada fecha límite de vigencia (esto es, el 10 de junio de 2021), hubiera adquirido el número máximo de acciones autorizado por el Consejo de Administración, si se hubiera alcanzado el importe monetario máximo del Programa de Recompra o si concurrese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.

- (c) La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante las correspondientes notificaciones, con la periodicidad prevista por el *Reglamento Delegado 2016/1052*.

Finalmente, en relación con la amortización de acciones propias que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas convocada para los días 17 o 18 de junio de 2021 en primera y segunda convocatoria, respectivamente, se informa de que, además de las acciones adquiridas al amparo del Programa de Recompra, parte de dicha reducción de capital, en el caso de que resultara aprobada, también podría incluir la totalidad o parte de las acciones propias a adquirir a través de la liquidación a su vencimiento, no más tarde del 10 de junio de 2021, de ciertos derivados sobre acciones propias contratados por la Sociedad con anterioridad al día de hoy. En virtud de la liquidación de dichos derivados, Iberdrola podría adquirir un máximo de 47.820.220 acciones propias.

El secretario del Consejo de Administración

## ANEXO

Volumen máximo fijo aplicable, en cualquier día de negociación, durante la vigencia del Programa de Recompra a cada centro de negociación

<u>Centro de negociación</u>	<u>Volumen máximo fijo (acciones)</u>
Sociedad de Bolsas (SIBE)	2.450.215
CBOE DXE	720.068
TURQUOISE	296.052
AQUIS	234.742
EQUIDUCT	24.800

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de mayo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

### AVISO

#### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CODERE, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Codere, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En el día de hoy se ha celebrado en el domicilio social, por procedimiento telemático y en primera convocatoria la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Codere, S.A., con la asistencia de un total de 99.425.280 acciones, presentes o representadas, representativas del 83,876% del capital social, en la que se aprobaron por mayoría suficiente las propuestas de acuerdo presentadas por el consejo de administración en relación con los puntos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del orden del día de la junta general, según constan en el **Anexo 1**.

Luis Argüello Álvarez - Secretario del Consejo de Administración

#### **Anexo 1**

#### **Orden del día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de mayo de 2021**

**PRIMERO.- Ratificación de la suscripción por parte de la Sociedad de un acuerdo denominado "Lock-Up Agreement" en el contexto de la refinanciación de la Sociedad, así como de cualesquiera otros documentos y transacciones accesorias ejecutadas en el contexto de la misma.**

Como se anunció a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el marco de la refinanciación de ciertas operaciones de financiación concedidas a Codere, S.A. (la "Sociedad") y a otras entidades del Grupo (la "Refinanciación"), la Sociedad suscribió en torno al 22 de abril de 2021 el acuerdo denominado "*Lock-Up Agreement*" (el "Lock-Up Agreement"), del que son parte, entre otros, la Sociedad, Codere Finance 2 (Luxembourg) S.A. (el "Emisor"), Codere Luxembourg 1 S.à r.l., Codere Luxembourg 2 S.à r.l. y las entidades garantes, entre ellas la Sociedad, con el propósito de acordar con acreedores del Grupo, entre otros, el procedimiento para la implementación de la Refinanciación de:

- (i) la emisión de bonos senior garantizados por importe de 500.000.000 de Euros, con vencimiento el 1 de noviembre de 2021 y tipo de interés del 6,75% anual y por importe de 300.000.000 de Dólares Americanos, con vencimiento el 1 de noviembre de 2021 y tipo de interés del 7,625%, emitidos por el Emisor con fecha 8 de noviembre de 2016 por el Emisor en virtud de un *indenture* de fecha 8 de noviembre de 2016 (tal y como haya sido novado, modificado o refundido en cada momento, y en particular tal y como fue refundido en fecha 30 de octubre de 2020), y en la que la Sociedad interviene como Garante Principal (*Parent Guarantor*) (los "Bonos Senior"); y

- (ii) la emisión de bonos super senior garantizados por importe de 250.000.000 de Euros, con vencimiento en 2023 y tipo de interés del 12,75% anual emitidos por el Emisor en virtud de un *indenture* de fecha 29 de julio de 2020 (tal y como haya sido novado, modificado o refundido en cada momento), y en la que la Sociedad interviene como Garante Principal (*Parent Guarantor*) (los "Bonos Super Senior" y junto con los Bonos Senior, los "Bonos Existentes").

El contenido del Lock-Up Agreement fue publicado por medio de anuncio a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con motivo de su firma. El Lock-Up Agreement fue puesto a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad como parte de la documentación relativa a la presente Junta General.

A la vista de todo lo anterior, la Junta General acuerda:

- (i) ratificar la suscripción del Lock-Up Agreement por parte de la Sociedad; y
- (ii) ratificar o aprobar (según corresponda) la suscripción de cualquier documento referenciado en el Lock-Up Agreement, del que sea parte la Sociedad, junto con cualesquiera otros dirigidos a apoyar y facilitar la implementación del procedimiento de Refinanciación, como por ejemplo, (a) acuerdos para la modificación y novación de (o en su caso, otorgamiento de nuevos) contratos de relación entre acreedores relativos a los Bonos Existentes o cualquier otra operación de financiación; (b) acuerdos de *standstill* mediante los cuales cualquier entidad acreedora renuncie a ejercer derechos y acciones contra la Sociedad y el resto de entidades del Grupo por cualquier endeudamiento; o (c) acuerdos de modificación y novación de cualquier operación de financiación existente (o en su caso de nueva financiación), entre ellas cualquier línea de avales o fianzas, a favor de la Sociedad y el resto de entidades del Grupo, incluyendo el otorgamiento de cualesquiera garantías personales o reales al respecto;

todo ello en atención al interés de las operaciones descritas anteriormente para el Grupo y cada una de las entidades que lo integran.

**SEGUNDO.- Aprobación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, de la modificación, extensión, ratificación u otorgamiento de cualesquiera garantías reales que se requieran para la ejecución de las operaciones de financiación en el contexto de la refinanciación.**

En el contexto de la Refinanciación, se ha acordado que la Sociedad y las entidades que forman parte de su Grupo suscriban las siguientes operaciones de financiación (las "**Operaciones de Financiación**"):

- a) la emisión por el Emisor, o de forma conjunta con otras entidades de Grupo, de nuevos Bonos Super Senior (los "**Nuevos Bonos Super Senior**"), en virtud de diferentes tramos:
- (i) una primera serie por un importe de 30.928.000 Euros, emitidos en torno al 26 de abril de 2021, con tipo de interés efectivo del 10,75% y vencimiento el 30 de septiembre de 2023;
- (ii) una segunda serie por un importe máximo de hasta 80.000.000 de Euros, con tipo de interés efectivo del 10,75% y vencimiento el 30 de septiembre de 2023, a emitir no más tarde del 31 de mayo de 2021; y
- (iii) una tercera serie por un importe máximo de hasta 140.000.000 de Euros, con tipo de interés efectivo del 8% y tipo de interés capitalizable (*PIK*) del 3%, sujetos a posibles reducciones durante los primeros 18 meses de la emisión, y vencimiento el 30 de septiembre de 2026, a emitir en el momento de implementación de la Refinanciación (definido en el Lock-Up Agreement como *Restructuring Effective Date*), y en relación con los cuales la Sociedad interviene como Garante Principal (*Parent Guarantor*);
- b) la modificación de ciertos términos y condiciones de los Bonos Super Senior, incluyendo entre ellos, y sin carácter limitativo, la modificación del tipo de interés o la extensión de su plazo de vencimiento, y en relación con los cuales la Sociedad interviene como Garante Principal (*Parent Guarantor*); y

- c) la modificación de ciertos términos y condiciones de los Bonos Senior, incluyendo entre ellos, y sin carácter limitativo, la modificación de los importes de la emisión y del tipo de interés, la extensión de su plazo de vencimiento o la conversión o el intercambio de los mismos en cualquier otro tipo de activo o instrumento, y en relación con los cuales la Sociedad interviene como Garante Principal (*Parent Guarantor*).

De forma simultánea, está previsto que la Sociedad y/o cualquier otra sociedad del Grupo modifique, extienda, ratifique u otorgue una serie de garantías reales a favor de los acreedores, bonistas y/o sus agentes o representantes bajo las Operaciones de Financiación, entre ellas derechos reales de prenda sobre las acciones de Codere Luxembourg 1 S.à r.l., titularidad de la Sociedad, así como garantías sobre los derechos de crédito derivados de cualesquiera préstamos o créditos intragrupo, todo ello con la finalidad de garantizar cuantas obligaciones sean debidas por la Sociedad u otras sociedades del Grupo bajo las Operaciones de Financiación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General acuerda autorizar expresamente la modificación, extensión, ratificación u otorgamiento de las garantías reales que se requieran para la celebración de las Operaciones de Financiación (entre ellas, y sin carácter limitativo, la extensión y ratificación de la pignoración de las acciones de Codere Luxembourg 1 S.à r.l y sobre los derechos de crédito derivados de préstamos o créditos intragrupo). Dicha autorización se extiende igualmente a cuantas garantías reales hayan sido o sean otorgadas, extendidas o ratificadas indirectamente por las filiales de la Sociedad en relación con las Operaciones de Financiación (entre ellas, y sin carácter limitativo, la pignoración de acciones o participaciones en cualesquiera filiales indirectamente participadas por la Sociedad y sobre los derechos de crédito derivados de cualesquiera préstamos o créditos intragrupo).

En consecuencia, la Junta confirma las autorizaciones otorgadas por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad de fechas 15 de diciembre de 2016 y 30 de julio de 2020, a los efectos del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con las garantías reales concedidas por la Sociedad e indirectamente por cualquiera de sus filiales en garantía de los Bonos Existentes (las "Garantías Existentes"), entre ellas, y sin carácter limitativo, la pignoración de las acciones de Codere Luxembourg 1 S.à r.l y sobre los derechos de crédito derivados de cualesquiera préstamos o créditos intragrupo.

Con carácter adicional a todo lo anterior, la Junta General autoriza, o ratifica cualquier actuación, del Consejo de Administración de la Sociedad, con expresa facultad de delegación y sustitución en las personas que el Consejo estime oportuno, autocontratación, doble o múltiple representación, así como en caso de existencia de cualquier y/o se halle en situación en la que exista, o de la que pueda surgir conflicto de intereses en las personas que el Consejo estime oportunas, para realizar cuantos trámites resulten convenientes o necesarios con el objeto de llevar a efecto la modificación, extensión, ratificación de las Garantías Existentes u otorgamiento de las garantías reales que se requieran en relación con las Operaciones de Financiación, incluyendo sin limitación, el otorgamiento, en España o en el extranjero, de cualesquiera documentos públicos o privados que resulten necesarios con el objeto de hacer efectiva la constitución de las mencionadas garantías reales o la extensión y ratificación de la vigencia de las ya existentes.

### **TERCERO.- Ratificación y nombramiento como consejera de D<sup>a</sup> Elena Monreal Alfageme.**

Aprobar la ratificación de D<sup>a</sup> Elena Monreal Alfageme, como miembro del Consejo de Administración, como Consejera Dominical, designada por cooptación en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de 24 de marzo de 2021, y aprobar su nombramiento como miembro del Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de dos (2) años a contar desde la fecha de la presente Junta General de Accionistas.

### **CUARTO.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas.**

Facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración y al Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, así como para que adopten cuantas medidas sean precisas para la ejecución y buen fin de los acuerdos adoptados, incluyendo la publicación de cuantos anuncios fueran preceptivos, la comparecencia ante Notario para elevar los acuerdos a escritura

pública, subsanando, en su caso, los defectos en la formalización de tales acuerdos en el sentido que indique la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, realizando cuantas actuaciones sean necesarias para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados, en caso de ser necesario.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de mayo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

### AVISO

#### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Renta Corporación Real Estate, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Se ha procedido a la rotación de los Presidentes de las Comisiones, por estar próximo el vencimiento de sus cargos por el periodo de cuatro años, por lo que la composición de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a partir de hoy será la siguiente:

#### Comisión de Auditoría:

- Presidenta: Dña. Ainoa Grandes Massa (consejera independiente)
- Vocal: Dña. Elena Hernández de Cabanyes (otro consejero externo)
- Secretario: D. Manel Valls Morató (consejero independiente)

#### Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- Presidenta: Dña. Ainoa Grandes Massa (consejera independiente)
- Vocal: Dña. Elena Hernández de Cabanyes (otro consejero externo)
- Secretario: D. Luis Conde Moller (consejero independiente)

D. José M<sup>a</sup> Cervera Prat - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de mayo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

### AVISO

#### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FAES FARMA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Faes Farma, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de Faes Farma, S.A. ha acordado convocar Junta General de accionistas de la Sociedad a celebrar los días 15 ó 16 de junio de 2021, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, conforme al anuncio cuyo texto se envía, que se publicará hoy en la página web de la Sociedad y en el BORME.

#### **FAES FARMA, S.A. CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta General de Accionistas de Faes Farma, S.A., que se celebrará, en primera convocatoria, a las 13,00 horas del día 15 de junio de 2021, en el Palacio

Euskalduna, Avenida Abandoibarra, nº 4, de Bilbao y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, 16 de junio de 2021, en el mismo lugar y hora, para deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos que constan en el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, de las cuentas anuales e informe de gestión, tanto de Faes Farma, S.A., como de su Grupo consolidado y de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2020.
- 2º Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera del Grupo consolidado de Faes Farma, S.A. correspondiente al ejercicio 2020.
- 3º Aprobación de la modificación del texto de determinados artículos y redacción de un nuevo artículo de los Estatutos Sociales.
  - 3.1 Modificación del artículo 2º de los Estatutos Sociales, relativo a la ampliación del objeto social de la Sociedad.
  - 3.2 Modificación del artículo 14º de los Estatutos Sociales, relativo al derecho de asistencia a las Juntas Generales.
  - 3.3 Redacción de un nuevo artículo 19º *bis* de los Estatutos Sociales, relativo a la asistencia a la Junta General por medios telemáticos.
- 4º Aprobación de la redacción de un nuevo artículo y modificación de otro artículo del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- 5º Información a la Junta General sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.
- 6º Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Faes Farma, S.A. para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
- 7º Plan retribución accionistas. Aprobar una ampliación de capital con cargo a reservas con el objeto de atender el esquema de retribución a los accionistas.

Aumentar el capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de 0,10 € de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Previsión expresa de la posibilidad de suscripción incompleta de la ampliación de capital. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social, y solicitar ante los órganos competentes nacionales la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

- 8º Autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición de acciones de la propia Sociedad, directamente o a través de sus Sociedades filiales, en los términos previstos en los artículos 146, 509 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, y, en su caso, reducir el capital social amortizando acciones propias y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos sociales.
- 9º Votación consultiva del Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2020.
- 10º Facultar al Consejo de Administración para ejecutar los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas.

## 11º Ruegos y preguntas.

- I.- Complemento de la convocatoria y presentación de propuesta de acuerdo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital y concordantes, los accionistas que representen al menos el 3% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los accionistas que representen al menos el 3% del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta. Este derecho deberá ejercitarse igualmente mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

- II.- Derecho de información.- Los accionistas podrán ejercer su derecho de información conforme a lo previsto en los artículos 197, 520 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, Estatutos Sociales y Reglamento de la Junta General de Accionistas de Faes Farma, S.A.

Se informa a los accionistas de que, a partir de la presente convocatoria, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social, sito en Avenida Autonomía, nº 10, 48940 Leioa (Bizkaia), o a pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito de los textos completos de las propuestas de los acuerdos que integran el orden del día y que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta general, así como de la documentación siguiente:

- Texto íntegro de las cuentas anuales, informe de gestión, incluyendo el Informe Anual de Gobierno Corporativo, e informe del auditor de cuentas, tanto de Faes Farma, S.A. como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2020 (punto 1 del Orden del Día).
- Texto íntegro del Estado de Información no Financiera del Grupo consolidado de Faes Farma, S.A. correspondiente al ejercicio 2020 (punto 2 del Orden del día)
- Informe justificativo del Consejo de Administración sobre la modificación de los Estatutos Sociales, incluyendo el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas (punto 3 del Orden del Día).
- Informe justificativo del Consejo de Administración sobre la modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas, incluyendo el texto íntegro de las modificaciones propuestas (punto 4 del Orden del Día).
- Información a la Junta sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración aprobadas por el Consejo de Administración (punto 5 del Orden del Día).
- Propuesta de la Política de Remuneraciones de los Consejeros, junto con el correspondiente Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (punto 6 del Orden del Día).
- Informe justificativo del Consejo de Administración sobre el Plan de retribución a los accionistas y la consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales (punto 7 del Orden del Día).
- Informe justificativo del Consejo de Administración sobre la autorización para la adquisición de acciones propias de la Sociedad, y en su caso, reducción del capital y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales (punto 8 del Orden del Día).
- Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2020 (punto 9 del Orden del Día).

- III.- Documentación disponible en la web.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, Faes Farma, S.A. mantendrá publicada ininterrumpidamente en la página web de Faes Farma, S.A. ([www.faesfarma.com](http://www.faesfarma.com)), entre otras, la documentación referida en el apartado II anterior, así como la siguiente información: el anuncio de la convocatoria; el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria; los textos completos de las propuestas de acuerdos y los informes de los órganos competentes; los Estatutos Sociales y los Reglamentos de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración; las medidas aplicables y formularios para el voto por

representación y a distancia, así como la documentación necesaria al efecto y las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas; el Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento; el Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; el Informe sobre operaciones vinculadas y el Informe sobre la independencia del auditor.

- IV.- Derecho de asistencia y voto.- Tienen derecho de asistencia a la Junta General todos los accionistas que tengan inscritas las acciones en los correspondientes registros de valores representados por medio de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de su celebración y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado de legitimación emitidos por las entidades adheridas a Iberclear.

Para tener voz y voto, se requiere ser propietario, por lo menos, de diez acciones. Los accionistas de menor número de títulos podrán agruparse para emitir su voto.

- V.- Derecho de representación.- Los accionistas podrán delegar su representación en otra persona por correspondencia postal o correo electrónico y con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas en los términos previstos en los artículos 184, 186 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 14º de los Estatutos Sociales y en los artículos 7º y 9º del Reglamento de la Junta General de Accionistas. Para conferir su representación mediante correspondencia postal o correo electrónico, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado de delegación de la tarjeta de asistencia emitida por la correspondiente entidad adherida a Iberclear o la tarjeta de delegación cuyo modelo podrán descargar en la web de Faes Farma, S.A., ([www.faesfarma.com](http://www.faesfarma.com)), acreditando su condición de accionistas y remitiéndola por correspondencia postal al Departamento de atención al accionista (Avda Autonomía, 10 - 48940 Leioa - Bizkaia) o por correo electrónico a la dirección [accionistas@faesfarma.com](mailto:accionistas@faesfarma.com).

En caso de que no se indique la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente de la Junta.

- VI.- Voto a distancia por correspondencia postal o correo electrónico.- Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán ejercer el voto a través de correspondencia postal o correo electrónico y con carácter previo a la celebración de la Junta General, en los términos previstos en el artículo 189 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 15-4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas. Para el ejercicio del voto a distancia mediante correspondencia postal o correo electrónico, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a distancia por correspondencia postal" de la tarjeta de asistencia emitida por las entidades adheridas a Iberclear en que tengan depositadas sus acciones. En el supuesto de que dicha tarjeta no incorpore el apartado dedicado a "Voto a distancia por correspondencia postal", el accionista que desee votar a distancia mediante voto por correspondencia postal o correo electrónico, deberá descargar el modelo de la web de la Sociedad ([www.faesfarma.com](http://www.faesfarma.com)) e imprimir la tarjeta de voto a distancia cumplimentándola y firmándola junto con la tarjeta de asistencia emitida por la entidad adherida a Iberclear y remitirlas por correo postal al domicilio social, Avenida de Autonomía, nº 10, 48940 Leioa (Bizkaia) o por correo electrónico a la dirección [accionistas@faesfarma.com](mailto:accionistas@faesfarma.com).

- VII.- Representación y voto a distancia por medios electrónicos.- Los accionistas que deseen otorgar la representación o votar mediante medios electrónicos con anterioridad a la Junta General de Accionistas podrán hacerlo desde el día 17 de mayo de 2021 y hasta las 13:00 horas del 14 de junio de 2021, a través de la página web corporativa ([www.faesfarma.com](http://www.faesfarma.com)), en el apartado destinado a la Junta General dentro del epígrafe "Accionistas e inversores" y seguir las instrucciones que a tal efecto aparecerán especificadas y completando los formularios allí disponibles. Para ello, acreditarán su identidad mediante alguno de los siguientes medios:

- (i) El Documento Nacional de Identidad Electrónico.
- (ii) Un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- (iii) Cumplimentando el formulario de acreditación disponible en la página web corporativa en el que deberán identificarse con su Documento Nacional de Identidad. Una vez validada la acreditación por la Sociedad, el accionista recibirá un nombre de usuario y contraseña para poder acceder a la plataforma de voto electrónico. En este caso, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto electrónico cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto electrónico. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

VIII.- Normas sobre representación y voto a distancia.- Las normas por las que se regula la delegación de representación y voto por correspondencia postal o correo electrónico y delegación de representación y voto por medios electrónicos o cualquier otro medio, para la Junta General de Accionistas fueron aprobadas por el Consejo de Administración y se encuentran disponibles para los accionistas en la web de Faes Farma, S.A. ([www.faesfarma.com](http://www.faesfarma.com)).

IX.- Foro Electrónico de Accionistas.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha habilitado en la página web de Faes Farma, S.A., ([www.faesfarma.com](http://www.faesfarma.com)), un Foro Electrónico de Accionistas cuyas normas de funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en éste se encuentran disponibles en la referida página web de Faes Farma, S.A.

X.- Asistencia y voto por medios telemáticos.- Teniendo en cuenta la situación de alerta sanitaria y a tenor de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético y en materia tributaria, modificado por la disposición final octava del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19, se informa a los accionistas que la Junta de la Sociedad se celebrará también telemáticamente, confiriendo, por tanto, a los accionistas o sus representantes la posibilidad de asistir a la reunión, tanto física, como telemáticamente conforme a las siguientes instrucciones:

- Identificación e inscripción previa: Los accionistas que deseen asistir por medios telemáticos deberán inscribirse previamente en la página web corporativa ([www.faesfarma.com](http://www.faesfarma.com)) entre el día 17 de mayo y las 13:00 horas del 14 de junio de 2021, acreditando su identidad mediante alguno de los siguientes medios:
  - (i) El Documento Nacional de Identidad Electrónico.
  - (ii) Un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
  - (iii) Cumplimentando el formulario de acreditación disponible en la página web corporativa en el que deberán identificarse con su Documento Nacional de Identidad. Una vez validada la acreditación por la Sociedad, el accionista recibirá un nombre de usuario y contraseña para poder acceder a la plataforma informática. En este caso, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas.

Si la persona que tuviera conferidas delegaciones en su favor desea asistir telemáticamente, deberá enviar una copia de la delegación conferida, o de los poderes de representación en caso de persona jurídica, al departamento de atención al accionista (Avda. Autonomía, 10 - 48940 Leioa - Bizkaia) o a la dirección de correo electrónico [accionistas@faesfarma.com](mailto:accionistas@faesfarma.com), junto con una copia de su DNI o pasaporte antes de las 13:00 horas del 14 de junio, solicitando, en su caso, usuario y contraseña si esta es la vía de acceso elegida.

- Conexión y asistencia: El accionista o representante que se haya inscrito previamente para asistir telemáticamente a la Junta General deberá conectarse en la página web corporativa ([www.faesfarma.com](http://www.faesfarma.com)) el día de la celebración de la Junta General, esto es, el 15 de junio de 2021 en primera convocatoria o el día 16 de junio de 2021 si, como es previsible, la Junta se celebra en segunda convocatoria, entre las 11:45 y las 12:45 e identificarse según se indique en las instrucciones correspondientes. No se admitirá la conexión de asistentes fuera de esta franja horaria.

En caso de que la Junta se celebre en segunda convocatoria (como es previsible), los asistentes telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir a la Junta en segunda convocatoria.

Si el 15 de junio de 2021, se constatase la inexistencia de quórum suficiente para la celebración de la Junta en primera convocatoria, se informará de tal circunstancia en la web corporativa, confirmando que la Junta se celebrará finalmente en segunda convocatoria.

- Intervenciones: De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitud de informaciones o aclaraciones que, conforme a dicha Ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir telemáticamente, deberán remitirse a la Sociedad por escrito y, en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la página web de la Sociedad, en el momento de su inscripción previa y/o el día de la Junta hasta que se declare válidamente constituida la misma. El asistente en remoto que desee que su intervención conste en el Acta de la Junta habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquella.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración.

- Votaciones: La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del día podrá realizarse desde el momento en que el Presidente de la Junta General declare su válida constitución y realice una indicación en tal sentido y hasta la hora señalada al efecto por el Presidente o, en su caso, el Secretario. Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el Orden del Día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación. Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta.
- Otras cuestiones: Es responsabilidad exclusiva del accionista (o de su representante) la custodia de las claves o medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

- XI.- Protección de datos.- Los datos de carácter personal para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia, voto, participación en el Foro Electrónico de Accionistas, así como para el cumplimiento de cuantas otras obligaciones legales se deriven de la convocatoria y celebración de la Junta General, serán tratados por Faes Farma, S.A. con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General a cuyos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es Faes Farma, S.A.

El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, en los términos establecidos al efecto en la legislación vigente, dirigiendo un escrito al departamento de atención al accionista, Avenida de Autonomía, nº 10, 48940 Leioa (Bizkaia).

XII.- Intervención de Notario en la Junta General de Accionistas.- El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta General, conforme a lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

XIII.- Fecha de celebración de la Junta General de Accionistas.- Se recuerda a los accionistas que, como en años anteriores, la Junta General de Accionistas se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria el 16 de junio de 2021 en el lugar y hora anunciados.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de mayo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

## AVISO

### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AMADEUS IT GROUP, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Amadeus IT Group, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Se adjunta anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 16 de junio en primera convocatoria o el día 17 en segunda, en el domicilio social, con asistencia exclusivamente telemática.

### **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AMADEUS IT GROUP, S.A.**

El Consejo de Administración de AMADEUS IT GROUP, S.A., de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado en su sesión del día 29 de abril de 2021, convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 16 de junio de 2021, a las 10:00 horas de la mañana, o en segunda convocatoria, el día 17 de junio de 2021, a la misma hora. La reunión se celebrará de forma exclusivamente telemática, es decir sin la asistencia física o presencial de accionistas, siendo solo posible su participación a distancia, otorgando su representación o emitiendo el voto con anterioridad a la celebración de la Junta General o asistiendo a esta de forma telemática.

A estos efectos, se entenderá celebrada la Junta en el domicilio social, sito en la calle Salvador de Madariaga, 1, 28027 Madrid.

Los asuntos que se someten a la Junta General para deliberar y resolver son los comprendidos en el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales -balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado sobre cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria-e Informe de Gestión de la Sociedad, Cuentas Anuales consolidadas e Informe de Gestión consolidado de su Grupo de sociedades correspondientes todos ellos al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2020.
2. Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2020 y que forma parte del Informe de Gestión consolidado.
3. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2020.

4. Examen y aprobación, si procede, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.
5. Nombramiento y reelección de Consejeros. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:
  - 5.1. Nombramiento de Dña. Jana Eggers como Consejera independiente por un periodo de tres años.
  - 5.2. Nombramiento de Dña. Amanda Mesler como Consejera independiente por un periodo de tres años.
  - 5.3. Reelección de D. Luis Maroto Camino como Consejero ejecutivo por un periodo de un año.
  - 5.4. Reelección de D. David Webster como Consejero independiente por un periodo de un año.
  - 5.5. Reelección de Doña Clara Furse como Consejera independiente por un periodo de un año.
  - 5.6. Reelección de D. Nicolas Huss como Consejero independiente por un periodo de un año.
  - 5.7. Reelección de D. Stephan Gemkow como Consejero independiente por un periodo de un año.
  - 5.8. Reelección de D. Peter Kuerpick como Consejero independiente por un periodo de un año.
  - 5.9. Reelección de Dña. Pilar García Ceballos-Zúñiga como Consejera independiente por un periodo de un año.
  - 5.10. Reelección de D. Francesco Loredan como Consejero bajo la categoría “otros externos” por un período de un año.
6. Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros para su votación con carácter consultivo, de conformidad con el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital.
7. Aprobación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de tales, para el ejercicio social 2021.
8. Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros, para los ejercicios sociales 2022, 2023 y 2024, de conformidad con el artículo 529 novodécimo de la Ley de Sociedades de Capital.
9. Aprobación del Plan de incentivos en acciones o Performance Share Plan (PSP) para Consejeros ejecutivos y directivos del Grupo Amadeus consistente en la entrega de acciones de la Sociedad referenciados al valor de la acción. Delegación de facultades.
10. Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad, con el objeto de adaptarlos a la nueva redacción del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas de junio de 2020 y a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 5/2021, de 12 de abril, así como alguna mejora técnica o de redacción. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:
  - 10.1. Modificación del artículo 11 “Aumento de capital”
  - 10.2. Modificación del artículo 24 “Voto por medios de comunicación a distancia”
  - 10.3. Nuevo artículo 24 bis “Junta exclusivamente telemática”
  - 10.4. Modificación de los siguientes artículos relativos al Consejo de Administración: artículo 32 “Funciones del Consejo de Administración”, artículo 36 “Retribución de los Consejeros” y artículo 39 “Desarrollo de las sesiones”
  - 10.5. Modificación de los siguientes artículos relativos a las Comisiones del Consejo de Administración: artículo 42 “Comisión de Auditoría” y artículo 43 “Comisión de Nombramientos y Retribuciones”
11. Modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad con el objeto de adaptarlos a la nueva redacción del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas de junio de 2020 y a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 5/2021, de 12 de abril, así como alguna mejora técnica o de redacción. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:
  - 11.1. Actualización de la denominación social y del artículo 2 relativo a la página web corporativa.
  - 11.2. Modificación del artículo 7 “Derecho de información de los accionistas”.

- 11.3. Modificación de los artículos relativos a la celebración de la Junta General: artículo 8 “Derecho de asistencia”, artículo 10 “Representación para asistir a la Junta”, artículo 11 “Organización de la Junta” y artículo 14 “Lista de asistentes”
- 11.4. Modificación del artículo 15 “Constitución e inicio de la sesión”.
12. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la formalización, interpretación, subsanación y ejecución más plena de los acuerdos que adopte la Junta General de Accionistas.

### COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la presente Junta incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en la Secretaría del Consejo de Administración, sita en el domicilio social calle Salvador de Madariaga, 1, 28027 Madrid, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria, en su caso, será publicado con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Igualmente, durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar a los Consejeros las informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

### DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

De conformidad con los Estatutos de la Sociedad y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de un mínimo de TRESCIENTAS (300) acciones, a título individual o en agrupación con otros accionistas, y tuvieran las acciones representativas de dicho capital inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. A cada accionista que, según lo dispuesto anteriormente, pueda asistir a la Junta le será facilitada una tarjeta de asistencia personal o de representación o de voto a distancia, según corresponda y en ella constará el número de acciones de que sea titular y votos que le correspondan, a razón de un voto por cada acción. Las tarjetas serán expedidas por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (“IBERCLEAR”) o por la propia Sociedad, previa justificación de la titularidad de las acciones o por IBERCLEAR. La tarjeta expedida será válida para cualquiera de las convocatorias. La falta de tarjeta sólo podrá ser suplida mediante el correspondiente certificado de legitimación que acredite el cumplimiento de los requisitos de asistencia o mediante cualquier otro medio legalmente admitido.

Todo accionista que tenga derecho a asistir a la Junta General podrá hacerse representar en la misma por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. Aquellos accionistas que no alcancen el número mínimo de acciones requerido para asistir a la Junta podrán, en todo momento, delegar la representación de sus acciones en un accionista con derecho de asistencia a la Junta, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación hasta alcanzar el número mínimo de acciones requerido, debiendo conferir la representación a uno de ellos.

### ASISTENCIA TELEMÁTICA

Dadas las circunstancias actuales respecto a la situación de la COVID-19, con el fin de salvaguardar la salud y seguridad de los accionistas, empleados y resto de personas que participan en la celebración de la Junta y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Octava del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, por la

que se modifica el Real Decreto-ley 34/2020, de 7 de noviembre de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 29 de abril de 2021, ha acordado convocar la Junta General de Accionistas para su celebración exclusivamente por medios telemáticos.

Para asistir telemáticamente a la Junta General, los accionistas o sus representantes deberán registrarse desde la fecha de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas y no más tarde del día 15 de junio de 2021 antes de las 10:00 horas. Si la persona que asiste telemáticamente es un representante que actúa en virtud de delegaciones conferidas en su favor, el accionista que le hubiese conferido dicha delegación o representación deberá haber comunicado al representante dicha delegación y, además, haber hecho llegar a la Sociedad la documentación de dicha delegación antes de las 10:00 h del día 15 de junio de 2021, en la forma y conforme al resto de términos indicados sobre la *delegación de la representación a través de medios de comunicación a distancia*.

Puesto que la asistencia telemática ha de disponer de las adecuadas garantías de autenticidad y de identidad del sujeto que asiste, los accionistas (o representantes) que deseen asistir de esta forma deberán registrarse en la página web corporativa ([www.corporate.amadeus.com](http://www.corporate.amadeus.com)) acreditando su identidad mediante alguno de los siguientes medios:

- i. El Documento Nacional de Identidad Electrónico.
- ii. Firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

El accionista (o su representante) que se haya registrado para asistir telemáticamente a la Junta General, deberá conectarse en el sitio web corporativo ([www.corporate.amadeus.com](http://www.corporate.amadeus.com)) el día de celebración de la Junta General, el día 16 de junio de 2021 o, en su caso, el día 17 de junio de 2021, según se celebre en primera o en segunda convocatoria, respectivamente, entre las 8:45 horas y las 9:45 horas, e identificarse según se le indique en las instrucciones de la aplicación.

Una vez que el accionista (o su representante) se haya registrado debidamente y haya accedido al sitio web corporativo indicado, podrá asistir, intervenir y votar en la Junta General de Accionistas a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real.

Solo se computarán como asistentes a efectos del quorum de asistencia a los accionistas (o sus representantes) que se hayan conectado antes de las 9:45 horas del día de celebración de la Junta. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas o representante y garantizar su autenticidad.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitud de informaciones o aclaraciones, que conforme a dicha ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad, por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la aplicación informática de la página web de la Sociedad, como máximo hasta las 9:00 horas del día 16 de junio de 2021 o, en su caso, del día 17 de junio de 2021, según se celebre la Junta General en primera o en segunda convocatoria, respectivamente.

En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión deberá hacerlo constar expresamente en el referido formulario de intervenciones, adjuntando en su caso la citada intervención.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración.

Los accionistas (o sus representantes) debidamente registrados que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día, desde el momento en el que el Presidente declare válidamente constituida la Junta General, a través de la aplicación informática y conforme al correspondiente formulario de voto y las normas de funcionamiento de esta.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación, a través de la misma aplicación informática. Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta.

En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General finalizará en el momento en el que se declare la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo.

El accionista o representante que se haya registrado para asistir telemáticamente y desee abandonar la Junta General de Accionistas haciéndolo constar ante el notario podrá hacerlo a través de la aplicación informática.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. En tal caso, la Sociedad hará pública dicha circunstancia en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que considere oportuno, informando de cualquier mecanismo alternativo que, en su caso, pudiera habilitarse y, en todo caso, de los demás medios de comunicación a distancia a disposición de los accionistas para la emisión o delegación del voto. La Sociedad no será responsable frente a terceros por cualquiera de dichas decisiones, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran impedir la utilización de la aplicación de asistencia telemática.

A los efectos oportunos, la asistencia telemática del accionista o su representante será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

No obstante la posibilidad de asistencia física a la Junta de los miembros del Consejo de Administración en los términos establecidos en el artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración articulará los medios técnicos necesarios para que puedan conectarse telemáticamente en tiempo real y participar en la reunión por medios de comunicación a distancia para el supuesto de que alguno o todos los consejeros no pudieran -o no fuera recomendable- desplazarse físicamente al lugar de celebración de la Junta, para evitar riesgos contra la salud, o por razones que impidan su desplazamiento.

El Presidente sólo invitará o autorizará la asistencia a la Junta General del personal colaborador interno y externo estrictamente imprescindible para hacer posible la celebración de la Junta General.

Todas estas medidas son compatibles con el cumplimiento de las obligaciones societarias y garantizan plenamente los derechos políticos de los accionistas.

Sin perjuicio de su presencia física el día de la Junta General, el notario que haya sido requerido para que asista a la Junta General y levante acta de la reunión podrá utilizar medios de comunicación a distancia en tiempo real que garanticen adecuadamente el cumplimiento de la función notarial.

#### **REPRESENTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA PREVIA A LA JUNTA**

De acuerdo con los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, el ejercicio del derecho de representación deberá haber sido ejercido con anterioridad a la Junta General y se deberá haber realizado conforme a alguno de los siguientes medios de comunicación a distancia:

### Correspondencia postal

El accionista podrá conferir su representación mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social de la Sociedad en la calle Salvador de Madariaga, 1, 28027 Madrid, -Departamento de Relaciones con los Inversores- la tarjeta de asistencia emitida por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista. Las personas jurídicas que confieran su representación a otro accionista por este medio deberán acompañar testimonio notarial de los poderes del representante que firme la tarjeta de asistencia o acreditar sus poderes por cualquier medio admitido en derecho.

### Medios electrónicos

Las personas físicas podrán conferir la representación en la forma prevista en la página web corporativa de la Sociedad -[www.corporate.amadeus.com/](http://www.corporate.amadeus.com/) Información para Inversores/ Junta General de Accionistas/ Servicio Electrónico, siguiendo las instrucciones establecidas a tales efectos, mediante la utilización de firma electrónica (Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) o Documento Nacional de Identidad electrónico.

### Disposiciones comunes para los medios de comunicación a distancia

La representación es siempre revocable. Como regla general, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta. En todo caso, la asistencia a la Junta General del representado tendrá valor de revocación de la representación.

Para reputarse válida, la representación conferida por correspondencia postal o por medios electrónicos habrá de ser recibida en el Departamento de Relaciones con el Inversor, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad, antes de las 10:00 h del día 15 de junio de 2021. Las recibidas con posterioridad se tendrán por no conferidas.

Los documentos que recojan las representaciones para la Junta General deberán incluir, al menos, las siguientes menciones:

- a. Fecha de celebración de la Junta General y el Orden del Día.
- b. Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, indistintamente. En caso de conflicto de intereses se entenderá conferida a la persona en quien no concurra tal circunstancia.
- c. Número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación.
- d. Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del Orden del Día. No obstante, si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la Ley y al Reglamento de la Junta de Accionistas pero no se incluyeran en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá, salvo indicación expresa en contrario del accionista, que (i) la delegación se efectúa conforme a lo dispuesto en el apartado b) anterior; (ii) se refiere a todos los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria de la Junta General; (iii) el accionista desea que se vote de forma favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria; y (iv) respecto a los acuerdos sobre puntos no previstos en el Orden del Día de la convocatoria, debe entenderse que se autoriza el que puedan ser tratados en la Junta General de accionistas siempre que así lo permita la Ley y el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado.

Para que la representación sea válida, el representante deberá aceptar la representación asistiendo a la Junta, salvo que expresamente manifieste su voluntad en contra en cuyo caso la representación se entenderá revocada.

El Presidente de la Junta General está facultado para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta, pudiendo delegar esta función en el Secretario. No obstante lo anterior, la validez de la representación conferida por medios de comunicación a distancia queda sujeta a la comprobación de los datos facilitados por el accionista con el fichero HTITU02 facilitado por IBERCLEAR. En

caso de discrepancia en cuanto al número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación y el mencionado fichero, prevalecerá este último.

La representación conferida por cualquiera de los medios de comunicación a distancia podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio o por asistencia telemática a la reunión del accionista que la hubiera conferido.

En los supuestos en que se hubiese formulado solicitud pública de representación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital, se aplicarán las reglas contenidas en la Ley de Sociedades de Capital y normativa de desarrollo. En particular, el documento en el que conste la representación deberá contener, además de las menciones previstas en los apartados anteriores, la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Además, el Consejero que la obtenga no ejercerá el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del Orden del Día en los que se encuentre en conflicto de interés, salvo que hubiese recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos, considerándose a estos efectos que hay instrucciones en el caso señalado en el apartado d) anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital.

La facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 523 de la Ley de Sociedades de Capital. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

De conformidad con el artículo 524 de la Ley de Sociedades de Capital las entidades intermediarias que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán, en todo caso fraccionar el voto y ejercerlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Las entidades intermediarias anteriores podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o terceros designados por estos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

Se hace constar que, si el representante designado fuera el Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, puede encontrarse en conflicto de interés en relación con las propuestas de acuerdo formuladas fuera del Orden del Día, cuando se refieran a su revocación como Consejero o a la exigencia de responsabilidades. Dicho conflicto de interés puede hacerse extensivo al punto cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno del Orden del Día.

### **VOTO A DISTANCIA PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA**

El ejercicio del derecho de voto sobre las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos comprendidos en el Orden del Día con anterioridad a la Junta General se deberá realizar conforme a alguno de los siguientes medios de comunicación a distancia

#### **Correspondencia postal**

El accionista podrá emitir su voto mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social de la Sociedad en la calle Salvador de Madariaga, 1, 28027 Madrid, -Departamento de Relaciones con los Inversores- la tarjeta de voto emitida por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista. Las personas jurídicas que emitan su voto por este medio deberán acompañar testimonio notarial de los poderes del representante que firme la tarjeta de voto o acreditar sus poderes por cualquier medio admitido en derecho.

## Medios electrónicos

Las personas físicas podrán emitir su voto en la forma prevista en la página web corporativa de la Sociedad - [www.corporate.amadeus.com/](http://www.corporate.amadeus.com/) Información para Inversores/ Junta General de Accionistas/Servicio Electrónico-, siguiendo las instrucciones establecidas a tales efectos, mediante la utilización de firma electrónica (Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) o Documento Nacional de Identidad electrónico.

## Disposiciones comunes para los medios de comunicación a distancia

La validez del voto conferido por medios de comunicación a distancia queda sujeto a la comprobación de los datos facilitados por el accionista con el fichero HTITU02 facilitado por IBERCLEAR. En caso de discrepancia en cuanto al número de acciones comunicado por el accionista que emite su voto por medios de comunicación a distancia y el mencionado fichero, prevalecerá este último.

El voto emitido por medios de comunicación a distancia habrá de ser recibido en el Departamento de Relaciones con el Inversor antes de las 10:00 h del día 15 de junio de 2021. Los recibidos con posterioridad se tendrán por no emitidos. Las delegaciones realizadas con anterioridad a la emisión de ese voto se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido por cualquiera de los medios de comunicación a distancia quedará sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio, por asistencia telemática a la Junta del accionista que lo hubiera emitido o por la enajenación de las acciones por el accionista que hubiera emitido el voto de que tuviera conocimiento la Sociedad al menos cinco (5) días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

## INCIDENCIAS TÉCNICAS

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender cancelar o restringir los mecanismos electrónicos de delegación de representación o voto por razones técnicas o de seguridad.

La Sociedad no se hace responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad y efectivo funcionamiento de su página web corporativa y de sus servicios y contenidos, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole ajenas a la voluntad de la empresa, que impidan la utilización de los mecanismos electrónicos de delegación de la representación o voto.

Las aplicaciones informáticas para el ejercicio del voto y la delegación de la representación a través de medios electrónicos estarán operativas a partir del día 16 de mayo y se cerrarán a las 10:00 horas del día 15 de junio de 2021.

## FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Con el fin de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con carácter previo a la celebración de la Junta, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web corporativa de la Sociedad [www.corporate.amadeus.com](http://www.corporate.amadeus.com/), al que, con las debidas garantías, podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir al amparo del artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital. Las normas de acceso y funcionamiento se encuentran disponibles en la propia página web corporativa de la Sociedad.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de Amadeus con ocasión de la celebración de la Junta General.

## DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

A partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, los accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social, sito en Madrid, calle Salvador de Madariaga, 1 y el derecho de obtener la entrega o el envío gratuito de una copia de los siguientes documentos:

- Cuentas Anuales individuales y Cuentas Anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 y respectivos informes de auditoría;
- Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo de sociedades (incluyendo el estado de información no financiera ejercicio 2020 de conformidad con lo previsto en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, en materia de información no financiera y diversidad, e Informe Anual de Gobierno Corporativo ejercicio 2020);
- Estado de información no financiera ejercicio 2020;
- Perfil profesional (con identidad, perfil profesional y categoría) de los Consejeros cuyo nombramiento y/o reelección se propone (punto Quinto del Orden del Día);
- Propuestas e Informe justificativo del Consejo de Administración sobre competencia, experiencia y méritos de los Consejeros propuestos y, en su caso, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (punto Quinto del Orden del Día);
- Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros (punto Sexto del Orden del Día);
- Informes escritos justificativos del Consejo de Administración sobre los puntos Décimo (modificación de los Estatutos Sociales) y Undécimo (modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas) del Orden del Día;
- Informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones justificativo de la Política de Remuneraciones de los Consejeros (punto Octavo del Orden del Día);
- Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 (punto Octavo del Orden del Día);
- Texto íntegro de la convocatoria de la Junta General y de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración somete a aprobación de la Junta General de Accionistas, y, en su caso, el complemento a la convocatoria y las propuestas de acuerdos que presenten los accionistas con la documentación que, en su caso, se adjunte;
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria;
- Modelo de formulario o tarjeta de asistencia, representación o voto;
- Informe Global 2020;
- El procedimiento para la emisión de voto y otorgamiento de representación en la Junta por medios de comunicación a distancia aprobado por el Consejo;
- Normas de acceso y funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

La información se facilitará por escrito, una vez comprobada la identidad y condición de accionista, hasta el día de la celebración de la Junta.

Desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la fecha de celebración de la Junta, toda la documentación e información relativa a la misma estará disponible igualmente en la página web corporativa de la Sociedad ([www.corporate.amadeus.com](http://www.corporate.amadeus.com)), de conformidad con el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, se encuentran disponibles en la página web corporativa ([www.corporate.amadeus.com](http://www.corporate.amadeus.com)) los siguientes documentos:

- Informe anual del Consejo de Administración.
- Informe anual de la Comisión de Auditoría del Consejo.
- Informe anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo.
- Informe anual de la Comisión de Auditoría del Consejo sobre la independencia de los auditores.

### INTERVENCIÓN DE NOTARIO

En aplicación del artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

### PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto, participación en el Foro Electrónico de Accionistas o para el cumplimiento de cualquier obligación legal que se derive de la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas

tengan depositadas sus acciones o por IBERCLEAR serán tratados (e incorporados a un fichero del que la Sociedad es responsable) con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial.

Se hace constar que el desarrollo de toda o parte de la Junta General de Accionistas podrá ser objeto de grabación y podría ser retransmitida, con acceso al público, a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.corporate.amadeus.com](http://www.corporate.amadeus.com)). Por el hecho de acceder al local de celebración de la Junta General de Accionistas, el asistente presta su consentimiento para la captación y reproducción de imágenes de su persona y para el tratamiento de sus datos personales a través de dichos medios.

Los accionistas tendrán derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la legislación vigente, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, calle Salvador de Madariaga, 1, 28027 Madrid, - Secretaría del Consejo -.

El accionista deberá informar a su representante de los extremos contenidos en los párrafos anteriores, garantizando que cuenta con su consentimiento. Asimismo, deberá cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

### **PREVISIÓN DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA**

Teniendo en cuenta la naturaleza de las propuestas que se someten a deliberación y acuerdo de la Junta, se advierte que, en primera convocatoria, se precisará la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean al menos el 50% del capital suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital. No obstante lo anterior, para que en segunda convocatoria puedan adoptarse válidamente acuerdos que impliquen la modificación de Estatutos Sociales no habiéndose alcanzado un quórum de al menos el 50% del capital suscrito con derecho a voto, será necesario el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta. El mismo voto favorable de dos tercios será necesario, tanto en primera como en segunda convocatoria, para adoptarse válidamente el acuerdo 10.3 del Orden del Día (Nuevo artículo 24 bis "Juntas exclusivamente telemáticas").

Se comunica a los señores accionistas que la celebración de la Junta General se prevé que tenga lugar en SEGUNDA CONVOCATORIA, el día 17 de junio de 2021, a las 10:00 horas de la mañana, con asistencia exclusivamente telemática de los accionistas.

El Secretario del Consejo de Administración - Tomás López Fernebrand"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de mayo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

---

### **ALMIRALL, S.A.**

#### **Aumento de capital social con cargo a reservas**

En cumplimiento del artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Almirall, S.A. ("Almirall" o la "Compañía"), en su reunión de 7 de mayo de 2021, acordó aumentar el capital social de la Compañía con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Asimismo, en ejercicio de la delegación de facultades conferida al Consejo de Administración de Almirall por la referida Junta General, dicho Consejo, también en fecha 7 de mayo de 2021, ha acordado llevar a efecto y fijar los términos y condiciones pendientes del aumento de capital liberado aprobado por la referida Junta. Los principales términos y condiciones del citado aumento son los que se detallan a continuación:

1. Importe del aumento y acciones a emitir: El capital social se aumenta en un importe de 309.766,20 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.581.385 acciones ordinarias de 0,12 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de Almirall actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emiten a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal de 0,12 euros por acción.

Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal ("Iberclear") y a sus entidades participantes.

2. Contraprestación y balance que sirve de base. El aumento de capital se realiza íntegramente con cargo a la reserva de libre disposición denominada "Reservas Voluntarias", procedente de beneficios no distribuidos, cuyo importe a 31 de diciembre de 2020 ascendía a 1.025.556.571,10 euros.

El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente a 31 de diciembre de 2020, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento de capital. Dicho balance ha sido verificado por el auditor de cuentas de Almirall, PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L., con fecha 19 de febrero de 2021 y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Almirall de 7 de mayo de 2021.

3. Derechos políticos y económicos. Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de Almirall actualmente en circulación a partir de la fecha en la que el aumento de capital se declare asignado y desembolsado.
4. Derechos de asignación gratuita. Gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una acción nueva por cada 69 derechos de asignación gratuita, los accionistas de Almirall que hayan adquirido sus respectivas acciones de Almirall no más tarde del día 13 de mayo de 2021 (*last trading date*) y que figuren como accionistas en los registros de Iberclear el 17 de mayo de 2021. A cada acción antigua de Almirall le corresponderá un derecho de asignación gratuita.
5. Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo) durante un plazo de 18 días naturales que comenzará el día hábil bursátil siguiente a la antes indicada *last trading date*, esto es del 14 al 31 de mayo de 2021 (el "Periodo de Negociación de Derechos"). Este periodo no será prorrogable. Durante ese mismo periodo los accionistas podrán solicitar la asignación de las acciones que les correspondan a través de las entidades participantes en Iberclear, así como solicitar una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.
6. Compromiso de Compra. Almirall ha asumido un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita recibidos gratuitamente por los accionistas que hayan adquirido sus respectivas acciones de Almirall no más tarde del día 13 de mayo de 2021, y que figuren como accionistas en los registros de Iberclear el 17 de mayo de 2021, que no se extiende a los adquiridos posteriormente en el mercado por esos accionistas o por terceros (el "Compromiso de Compra"). En consecuencia, los accionistas titulares de los derechos objeto del Compromiso de Compra podrán venderlos a Almirall al precio de 0,185 euros por derecho. El Compromiso de Compra estará vigente y podrá ser aceptado durante los 11 primeros días naturales del Periodo de Negociación de Derechos.
7. Acciones en depósito. Transcurrido el Periodo de Negociación de Derechos, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a Almirall se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos 3 años desde la fecha de finalización del Periodo de Negociación de Derechos, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados.

El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

8. Asignación incompleta. El acuerdo de aumento del capital social ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta. En caso de que Almirall adquiriera derechos de asignación gratuita en virtud del Compromiso de Compra, supuesto para el que está prevista la renuncia por la Compañía a los derechos así adquiridos, el capital se ampliará en la cuantía correspondiente. Al terminar el Periodo de Negociación de Derechos, el consejo de administración de Almirall, o en quien este delegue, procederá a determinar el importe definitivo del aumento de capital.
9. Desembolso. Como se ha indicado, el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la reserva de libre disposición denominada "Reservas Voluntarias", procedente de beneficios no distribuidos, y se tendrá por producido en el momento en que el consejo de administración de Almirall, o en quien este delegue, una vez finalizado el Periodo de Negociación de Derechos, formalice contablemente la aplicación del saldo de la cuenta reservas voluntarias en la cuantía definitiva del aumento de capital.
10. Admisión a cotización. Almirall va a solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo).
11. Documento informativo. De conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, Almirall ha puesto a disposición pública un documento que contiene información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere este aumento. Este documento ha sido comunicado como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y está a disposición del público en la página web de la Compañía ([www.almirall.com](http://www.almirall.com)) y de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

Barcelona, 12 de mayo de 2021.- Don José Juan Pintó Sala. El Secretario del Consejo de Administración de Almirall, S.A.

**Nota: prevista su publicación en el BORME del jueves 13 de mayo de 2021**

---

## AVISO

### INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AMREST HOLDINGS, SE

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Amrest Holdings, SE, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"La Junta General de Accionistas de AmRest Holdings, SE ("AmRest") celebrada en el día de hoy, con el carácter de ordinaria y en primera convocatoria, ha acordado aprobar todas las propuestas de acuerdo sobre los puntos incluidos en el Orden del Día y comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante el correspondiente comunicado de Otra Información Relevante, de fecha 12 de abril de 2021.

Los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones se publicarán en la página web de la Sociedad en los próximos cinco días."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de mayo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL ÁREA DE MERCADO**

## SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

AVISO**REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL DE REPSOL, S.A., POR AMORTIZACION DE 40.494.510 ACCIONES DE LA PROPIA SOCIEDAD**

**REPSOL, S.A.**, N.I.F. A-78374725, ha presentado ante esta Sociedad Rectora la documentación acreditativa del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 2021, y el acuerdo adoptado por el Consejero Delegado el 12 de abril de 2021 de **reducción del Capital Social**, en la cifra total de **40.494.510 euros**, mediante la **amortización de 40.494.510 acciones propias**, de 1 euro de valor nominal cada una, representadas en anotaciones en cuenta.

La Reducción de Capital se ha realizado con cargo a reservas libres (en concreto, con cargo a la reserva por prima de emisión de acciones), mediante la dotación de la "reserva por capital amortizado" por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (esto es, 40.494.510 euros), de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. Se modifica consecuentemente la redacción de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales, con lo que el capital social es de 1.527.396.053 EUROS y está totalmente suscrito y desembolsado y está integrado por 1.527.396.053 ACCIONES de 1 EURO cada una, que estarán representadas por anotaciones en cuenta y pertenecen a una misma clase., según escritura pública de fecha 19 de abril de 2021, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 29 de abril de 2021.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, esta Sociedad Rectora procederá a dar de baja de la negociación en la Bolsa de Valores de Madrid, con efectos del día 13 de mayo de 2021, inclusive, **40.494.510 acciones** de **REPSOL, S.A.**, N.I.F. A78374725, de 1 euro de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas, representadas en anotaciones en cuenta y código de valor **ES0173516115**.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de mayo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

## SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

AVISO**REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL DE NEINOR HOMES, S.A., POR AMORTIZACION DE 4.615.608 ACCIONES DE LA PROPIA SOCIEDAD**

**NEINOR HOMES, S.A.**, N.I.F. A-95786562, ha presentado ante esta Sociedad Rectora la documentación acreditativa del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2021, de **reducción del Capital Social**, en la cifra total de **46.156.080 euros**, mediante la **amortización de 4.615.608 acciones propias**, de **10 euros** de valor nominal cada una, representadas en anotaciones en cuenta.

La Reducción de Capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizan, y se realiza con cargo a la cifra del capital social, sin que se produzca la constitución de una reserva en los términos descritos en el artículo 335 c). La finalidad de esta reducción de capital social es amortizar acciones propias. Se modifica consecuentemente la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales, que queda redactado como sigue: El capital social es de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (743.894.260 €). Está dividido en SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y

NUEVE MIL CUATROCIENTAS VEINTISÉIS (74.389.426) acciones, de DIEZ EUROS (10 €) de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie. Todas las acciones se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas y otorgan a sus titulares los mismos derechos, según escritura pública de fecha 10 de mayo de 2021, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia el 10 de mayo de 2021.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, esta Sociedad Rectora procederá a dar de baja de la negociación en la Bolsa de Valores de Madrid, con efectos del día 13 de mayo de 2021, inclusive, **4.615.608 acciones de NEINOR HOMES, S.A., N.I.F. A-95786562**, de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas, representadas en anotaciones en cuenta y código de valor **ES0105251005**.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de mayo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

---

## SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

### Instrucción Operativa 4/2021

#### **ENTRADA EN VIGOR DE LA CIRCULAR 1/2021, DE 17 DE MARZO, DE ADMISIÓN DE ACCIONES, PARTICIPACIONES EN FONDOS DE INVERSIÓN COTIZADOS Y WARRANTS, CERTIFICADOS Y OTROS PRODUCTOS NEGOCIADOS EN LA BOLSA DE VALORES DE MADRID**

La Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid aprobó, el pasado 17 de marzo, la Circular 1/2021, de admisión de acciones, participaciones en fondos de inversión cotizados y warrants, certificados y otros productos negociados en la Bolsa de Valores de Madrid.

La mencionada Circular recoge las disposiciones de carácter general aplicables a la admisión de los valores negociables en la Bolsa de Valores de Madrid, e incorpora también el régimen de información exigible a los emisores de valores admitidos a negociación en la misma, aunando en una única disposición normativa la regulación interna dirigida a los emisores de valores negociados en el mercado.

En relación con dicha norma, la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid ha aprobado la presente Instrucción Operativa que establece la entrada en vigor de la citada Circular.

#### **Primero. Vigencia**

La Circular 1/2021, de 17 de marzo de 2021, de admisión de acciones, participaciones en fondos de inversión cotizados y warrants, certificados y otros productos negociados en la Bolsa de Valores de Madrid, entrará en vigor el día 13 de mayo de 2021.

#### **Segundo. Entrada en vigor**

La presente Instrucción Operativa será de aplicación desde el día de su publicación.

Lo que se pone en conocimiento general a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de mayo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL ÁREA DE MERCADO**

**AVISO**

Esta Sociedad Rectora ha recibido de La Secretaría de Gestión de los Índices IBEX® para su publicación el siguiente comunicado:

**“AVISO Nº 06/2021 DEL GESTOR DEL ÍNDICE  
Ajuste del nivel de IBEX 35® Inverso X3**

La Secretaría de Gestión de los Índices IBEX® comunica que, de acuerdo con el apartado 3.30.1 de las Normas Técnicas para la Composición y Cálculo de los índices IBEX y de Estrategia sobre Acciones, ha decidido ajustar el nivel de cierre del índice **IBEX 35® Inverso X3**.

Según lo establecido en las Normas, los Índices Inversos y Apalancados se ajustarán al alcanzar un nivel mínimo establecido en 10 puntos. En el caso de que el índice de cierre sea inferior a este límite, se establecerá un nuevo nivel de índice mediante un ajuste proporcional. Este ajuste consistirá en una agrupación de nivel en la proporción de 1 a 1.000.

Dicho ajuste se realizará tras el cierre de la segunda sesión posterior a aquella en la que se alcanzó el nivel de cierre inferior a diez puntos de índice (10 de mayo).

MNEMO	NOMBRE	ISIN	CIERRE 12/05	CIERRE AJUSTADO
W	IBEX 35® INVERSO X3	ES0SI0000088	10,2	10.200,0

El ajuste de nivel se realizará tras el cierre de la sesión del 12 mayo de 2021. A partir de la sesión del 13 de mayo, el nuevo nivel se utilizará tanto para el cálculo del índice como para su revalorización.

Secretaría de Gestión de los Índices IBEX®”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de mayo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROSEGUR, COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prosegur, Compañía de Seguridad, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con el programa de recompra de acciones anunciado mediante comunicación de otra información relevante de fecha 5 de noviembre de 2020 (número de registro 5533), y de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2. y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, PROSEGUR COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A. (la “Sociedad”), informa sobre las operaciones realizadas al amparo de este programa de recompra durante el período transcurrido entre el 5 de mayo y el 11 de mayo de 2021.

Resumen de las operaciones de compra de acciones propias (ISIN ES0175438003):

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
06/05/2021	PSG	C	XMAD	6.000	2,67467
07/05/2021	PSG	C	XMAD	2.000	2,68800

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
10/05/2021	PSG	C	XMAD	2.000	2,77400
11/05/2021	PSG	C	XMAD	4.000	2,71900

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de mayo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**